

Secretaría. Palmira, V., 06 de octubre de 2020. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: Víctor Enrique Dorado Imbajoa C.C. 1.114.820.932
Accionado: Logytech Mobile S.A.S.
Vinculados: Ministerio del Trabajo y Asmet Salud S.A.S.
Radicación: 76 **520 40 03 001 2020 00107 02**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000 se,

DISPONE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 088 del 30 de septiembre de 2020¹**, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por **VÍCTOR ENRIQUE DORADO IMBAJOA** actuando en nombre y representación propia, contra **LOGYTECH MOBILE S.A.S.**. Asunto al cual fueron vinculados el **Ministerio del Trabajo y Asmet Salud S.A.S.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

ASMED/20.

¹ Sin foliar Cdno. 1 del expediente

J. 2 C. C. Palmira
76 520 40 03 001 2020 00107 02

Firmado Por:

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **580ae5721d93832319f82350cc4b882d3e54633934baf54ca99491272e6be9cc**

Documento generado en 09/10/2020 02:57:46 p.m.